Yulieth Palacios Mosquera

Cra 55C 89ª -171 INT. 120
Teléfonos: 315 506 76 36
E-mail: yulieth.palacios@udea.edu.co
Medellín, Antioquia



PERFIL

Tecnóloga en Gestión Administrativa. Capaz de aplicar tecnologías de la información, producir documentos, facilitar el servicio a clientes, organizar documentación, procesar información, intervenir en programas de mejoramiento organizacional, coordinar actividades y proponer programas de capacitación de talento humano, y organizar eventos.

Una joven activa, que respeta las diferencias y criterios de los demás, con mucha fortaleza para defender sus propios argumentos y asumir retos, con alta capacidad de aprendizaje, responsable, de actitud positiva, ordenada, con capacidad de escucha y trabajo bajo presión, con buena redacción y ortografía, que busca crecer personal y profesionalmente, a través de las acciones que realiza, para mejorar así su calidad de vida, la de la organización y la de la sociedad. Interesada en estabilidad y un excelente ambiente laboral.

Danza Tradicional

Bailarina de Danza tradicional del pacifico sur con 10 años de experiencia en este campo, participante como bailarina en obras como: "**Fronteras"** beca de Creación en Danza Alcaldía de Medellín 2015, **"Manduco**" beca de creación en Danza Ministerio de Cultura 2016, **"Bamburazo"** Beca de Creación en Danza Ministerio de Cultura 2013.

DATOS PERSONALES

FECHA DE NACIMIENTO:	2 de enero de 1995
LUGAR:	Medellín, Antioquia
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1.214.727.677 de Medellín.
NACIONALIDAD:	colombiana
ESTADO CIVIL:	Soltera

FORMACION ACADÉMICA

SECUNDARIA:	Institución Educativa Fe y Alegría Luis Amigo
TITULO OBTENIDO:	Bachiller Técnico en asistencia administrativa
FECHA:	diciembre de 2012

FORMACION SUPERIOR

TECNOLÓGICO:	SENA
TITULO OBTENIDO:	Tecnóloga en Gestión Administrativa
FECHA:	octubre 2014

PROFESIONAL: Universidad de Antioquia
TITULO A OBTENER: Trabajadora Social
SEMESTRE: Octavo semestre
Actualmente estudiando

OTROS CURSOS Y TALLERES

- **"Análisis de la información"** con una intensidad de 25 horas noviembre del 2020- UdeA Vicerrectoría de investigación, REDSIN, Fundación Universidad de Antioquia**.**
- **"2do taller de sensibilización frente a la prevención de violencias sexuales contra niños, niñas y adolescentes"** con una intensidad de 4 horas- junio 03 de 2019
- **"Participación como personal logístico en el III Festival Noches del pacifico"** realizado en la ciudad de Medellín del 31 de mayo al 2 de junio del 2018.
- **"Habilidades para la comunicación verbal"** realizado en el primer trimestre del 2017 en la Universidad de Antioquia, Dirección de Bienestar Universitario.
- **"Calidad En El Servicio Al Cliente"** Con una intensidad horaria de 20 horas. Firmado a los 13dias del mes de octubre del 2016. SENA.

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA: C.I. GOLDEX S.A.S
DURACION: 6 meses practicas
CARGO: Asistente Administrativa y de Archivo
JEFE: Dra. Carmen Elisa Quintero Valencia
TELEFONO: 316 259 95 04
CIUDAD: Medellín

EMPRESA: Fundación Afrocolombiana Casa Tumac
CARGO: Asistente Administrativa
JEFE: Francisco Tenorio
TELEFONO: 316 744 87 43
CIUDAD: Medellín

FUNCIONES:

1. Atender de manera respetuosa, responsable, oportuna, y diligente a los clientes internos o externos que requieran de sus servicios, bien sea que ingresen o se comuniquen con la fundación notificando al personal requerido para su atención.
2. Asistir responsablemente la Gestión Documental, diseño de planillas de asistencias, bases de datos y demás.
3. Diligenciar y hacer seguimiento a la planilla de la asistencia
4. Atender de manera respetuosa y responsable el teléfono.
5. Recibir la correspondencia que llega a la empresa, asegurándose de entregarla a la persona que le compete y diligenciando el debido registro de comprobación de dicha entrega.
6. Apoyar en la atención al cliente cuando se requiera.

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE: Francisco Tenorio
CARGO: Dir. Artístico
EMPRESA: Fundación Casa Tumac
TELEFONO: 316 744 87 43
CIUDAD: Medellín - Antioquia

NOMBRE: Oscar Angulo
CARGO: Profesor de Danza
EMPRESA: Fundación Casa Tumac
TELEFONO: 317 724 51 28
CIUDAD: Medellín - Antioquia

REFERENCIAS FAMILIARES

NOMBRE: Virgelina Mosquera Mena
CARGO: Madre Comunitaria
EMPRESA: "La nueva Esperanza"
TELEFONO: 310 447 77 42
CIUDAD: Medellín

NOMBRE: María Yenci Palacios
CARGO: Estudiante
TELEFONO: 3132825475
CIUDAD: Medellín

Para todos los efectos legales, certifico que todas las respuestas e informaciones anotadas por mí, en la presente hoja de vida son veraces.



YULIETH PALACIOS MOSQUERA

CC. 1.214.727.677 MEDELLIN (ANTIOQUIA)

FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS Nº RD-2022-03

Entre los suscritos a saber, por una parte, **FRANCISCO ALEXANDER TENORIO QUIÑONES**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía **Nº 1.087.108.282** expedida en Tumaco, quien obra en calidad de Representante legal de la **FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC** identificada con NIT **Nº 900.965.899-1**, facultado para celebrar contratos según certificado de Cámara de Comercio de Medellín y que en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y por la otra, **YULIETH PALACIOS MOSQUERA** mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.214.727.675** expedida en Medellín quien obra en nombre propio y que para efecto del presente documento se denominará **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia que trata este contrato.

PRIMERA: OBJETO: el CONTRATISTA se obligará para con el **CONTRATANTE** a prestar sus servicios como profesional independiente para desempeñar el papel de **ARTISTA FORMADOR** en el Programa ***RED DE DANZA CIUDAD DE MEDELLÍN*** en cumplimiento de las acciones del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA DESARROLLAR LA RED DE DANZA DE MEDELLÍN. (LOTE 6 LABORATORIOS DE CREACIÓN EN DANZA Y LABORATORIO BASE EN DANZA CON ÉNFASIS DANZAS AFROCOLOMBIANAS TRADICIONALES Y POPULARES DEL PACÍFICO Y ATLÁNTICO).**

A través Laboratorios de creación en Danza y laboratorio base en danza con énfasis danzas Afrocolombianas tradicionales y populares del Pacífico y Atlántico. Este LOTE se llevará a cabo a través de cinco (5) laboratorios de creación en danza en las comunas 6,7,11,15 y 90 Corregimiento de Santa Elena (un laboratorio por comuna) y un (1) laboratorio base en danza cuyo espacio de realización, sea comuna o corregimiento, se concertará con el asociado.

SEGUNDA: FUNCIONES. La CONTRATISTA desarrollará las siguientes actividades en función de sus obligaciones como **ARTISTA FORMADOR:**

1. Realizar el proceso de formación de los Laboratorios de Danza, de acuerdo con las horas semanales.

2. Realizar registros fotográficos y audiovisuales de los LOTES.

3. Diligenciar los formatos, elaborar diarios de campo y realizar informes periódicos de sistematización de la experiencia junto con el coordinador de formación y el gestor administrativo de cada entidad.

4. Asistir a los eventos académicos y de ciudad programados en el marco del proyecto, a las reuniones del equipo de trabajo de la entidad y de la Red de Danza.

5. Hacer dupla de trabajo con los agentes territoriales para la realización de los Laboratorios de Danza.

6. Apoyar las gestiones de contacto con los equipamientos donde se desarrollan los Laboratorios de Creación en Danza y sus gestores para el arranque del lote y durante toda la ejecución.

7. Apoyo a las estrategias de convocatoria de beneficiarios.

FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC

8. Apoyo a la inscripción de participantes (lo relativo a recolección de datos y diligenciamiento SUB (Sistema Único de Beneficiarios).

9. Preparación de insumos para informe (listas asistencia, registro fotográfico, bitácora)

10. Asistencia y aporte a los encuentros de Mesa Interna, Mesa de Formación Interinstitucional y otros que se puedan convocar durante el proceso.

11. Apoyo en la gestión de encuestas de satisfacción, recolección de información, datos para el proceso de Gestión del conocimiento, entre otros que puedan surgir durante la duración del Convenio.

12. Aporte a la sistematización de la experiencia a partir de las observaciones, el análisis de los aspectos metodológicos, técnicos, creativos y sociales, así como de la valoración de los procesos.

13. Diseño didáctico y de contenidos de los Laboratorios de Creación en Casa a partir del diagnóstico inicial del grupo en su territorio y planeación de encuentros en ajuste permanente durante el proceso.

14. Desarrollar los encuentros de los Laboratorios de Creación en Danza a su cargo, incluidas las gestiones que ello implica y la elaboración de muestras e instancias de circulación, intercambios de experiencia, formación complementaria, y lo que pueda surgir.

15. Diseño intercambio metodológico mesa interinstitucional

16. Apoyo a la elaboración de relatorías y valoraciones de los encuentros de formación a Formadores.

17. Indagación, reconocimiento y contacto con otros actores de la danza en territorio, dentro de la estrategia de apropiación del territorio.

18. Generar vínculos con padres de familia, desde lo operativo, hasta lo pedagógico, reconociéndolos como agentes territoriales, fundamental para la permanencia y la continuidad.

19. Elaborar los diarios de campo u otro instrumento de sistematización y reflexión de los lotes desarrollados, así como también realizar la planeación previa de las actividades de formación y creación a implementar.

20. Propiciar diálogos didácticos y artísticos para el trabajo articulado de los diferentes actores del lote.

21. Presentar los informes que le sean requeridos por la entidad o por el equipo de supervisión de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

22. Acompañar con clases técnicas el proceso del Laboratorio de Creación e Integración en Danza, acorde con el cronograma establecido al principio y en coordinación con el coordinador de su lote y del lote seis.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Constituyen las principales obligaciones del **CONTRATISTA** las que siguen:

FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC

1. Desarrollar la labor objeto del presente contrato de acuerdo a los parámetros establecidos en las cláusulas: Primera y Segunda de este documento.
2. Obrar con la mayor diligencia y cuidado de los asuntos encomendados, ejecutando la labor de manera ética y profesional con la máxima calidad, teniendo en cuenta el buen nombre de la Corporación.
3. Mantener la reserva profesional sobre la información y documentación obtenida en el presente acuerdo jurídico, haciendo el debido uso de ella para el cumplimiento de los objetivos trazados por este contrato y comprometiéndose a devolverlas en su debido momento.
4. Mantener, garantizar y facilitar la participación y construcción conjunta de todo el proceso durante su ejecución.
5. Acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social en salud, Pensiones y ARL en forma mensual durante la duración del contrato; garantizando que mantendrá el IBC sobre el cual aporta, equivalente al 40% del valor bruto facturado por la prestación del servicio. Si se trata de un contratista que además tiene vínculo de trabajador dependiente y suscriba el presente contrato de prestación de servicios, debe realizar cotizaciones adicionales como independiente, las cuales deben ser facturadas en la forma establecida conforme a los honorarios percibidos.
6. Presentar los primeros cinco (5) días de cada mes a la persona encargada, los informes a los que haya lugar, detallando las actividades desarrolladas en el periodo, que den cuenta de la ejecución del objeto del presente contrato. De igual forma las planillas de pago correspondiente al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales).
7. En cumplimiento de sus obligaciones contractuales comportarse de manera respetuosa, profesar los buenos usos sociales, la cultura ciudadana y las buenas costumbres, según las políticas de la Corporación.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Para garantizar el efectivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por el **CONTRATISTA** consignadas en la cláusula tercera del presente contrato, el **CONTRATANTE** se compromete a:

1. Efectuar el pago al **CONTRATISTA** de los servicios objeto del presente contrato de acuerdo a lo estipulado en la cláusula sexta y previa prestación del certificado de afiliación ACTIVA de la seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales).
2. Facilitar a la contratista el acceso a la información necesaria para desarrollar su labor.
3. Tener un diálogo permanente que permita conocer el estado emocional y profesional del **CONTRATISTA** en la organización.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. La CONTRATISTA realizará el objeto del presente contrato en un periodo comprendido entre el 4 de agosto y el 31 de diciembre de 2022 fecha en la cual el **CONTRATISTA** deberá entregar a satisfacción del **CONTRATANTE** los productos acordados entre las partes. Si durante el plazo de ejecución se presentan situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se analizarán entre las partes, **CONTRATISTA** y **CONTRATANTE**, la posibilidad de suspender el presente acuerdo jurídico.

SEXTO: VALOR Y FORMA DE PAGO: Como contraprestación de la labor y las obligaciones desarrolladas y asumidas por el CONTRATISTA, el CONTRATANTE se obliga a pagarle por concepto de sus servicios la suma total de **$ 9.516.834** (nueve millones quinientos dieciséis mil ochocientos treinta y cuatro de pesos m/l), correspondientes 4 meses y 25 días de trabajo , con 3 laboratorios de creación en danza , Además realizar trabajo asincrónico y asistencia a comités, reuniones, encuentros y actividades transversales los cuales serán desembolsados en CINCO PAGOS, en el tiempo de ejecución de este contrato, según la cantidad de tiempo desarrolladas durante los meses en curso y en contra entrega de los informes y productos solicitados previa presentación de cuenta de cobro.

SÉPTIMO: CONTRATO CIVIL Y AUTONOMÍA: La **CONTRATISTA** prestará el servicio objeto del presente contrato en forma autónoma e independiente, con sus propios medios y recursos, sin que exista subordinación

FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC

jurídica, ni relación laboral alguna entre el **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA** y declara expresamente que el presente contrato es de naturaleza civil.

OCTAVO: DECISIONES Y DERECHOS: La CONTRATISTA no podrá ceder su posición contractual, ni obligaciones y derechos que en virtud de este contrato asume, sin previa autorización por escrito del **CONTRATANTE.**

NOVENO: TERMINACIÓN UNILATERAL: EL CONTRATANTE tiene la facultad de dar por terminado el presente contrato sin lugar al reconocimiento de indemnización alguna, por el incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones legales o contractuales asumidas por el **CONTRATISTA** en la virtud de este negocio jurídico y que afecta de manera grave y/o directa la ejecución del mismo.

DÉCIMO: DERECHOS DE AUTOR: De conformidad con lo consagrado en la ley 23 de 1982 sobre derechos de autor, en la decisión Andina 351 de 1993 y a demás normas concordantes y modificatorias, en virtud del presente contrato la **CONTRATISTA**, cede al **CONTRATANTE** los derechos patrimoniales que le correspondan como autor y/o titular de los textos o documentos que produzca en desarrollo de este acuerdo jurídico, conservando los correspondientes derechos morales con carácter de perpetuos, inalienables e irrenunciables.

Toda la información que emane del estudio será de propiedad del **CONTRATANTE**, por lo tanto, la **CONTRATISTA** hará el debido uso de ella para el cumplimiento de los objetivos trazados por este contrato y se compromete a devolver las actas, encuestas, material escrito, etc. en su debido momento.

PARÁGRAFO: Dentro del precio estipulado para este contrato se encuentra incluido el valor de dicha cesión, de manera tal que no podrá ser modificado por tal concepto.

Para la firma del contrato **la CONTRATISTA** deberá presentar fotocopias de documento o planilla que lo acredite como cotizante del sistema de salud, pensión y ARL, al igual que copia ampliada del documento de identidad y RUT.

Para efectos de hacer constar la conformidad y el compromiso entre ambas partes, se firma el presente contrato en la Ciudad de Medellín a los cuatro (4) días del mes de agosto de 2022.

Francisco Tenorio

FRANCISCO ALEXANDER TENORIO
CONTRATANTE
C.C 1.087.108. 282

Yulieth Palacios Mosquera

YULIETH PALACIOS MOSQUERA
CONTRATISTA
C.C 1.214.727.675

FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC

Medellín, 12 de abril 2023

AQUIEN PUEDA INTERESAR CERTIFICA QUE:

La señora **YULIETH PALACIOS MOSQUERA** mayor de edad, vecina de Medellín, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.214.727.675** expedida en Medellín, presto sus servicios como **ARTISTA FORMADOR** en el Programa RED DE DANZA CIUDAD DE MEDELLÍN en cumplimiento de las acciones del CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA DESARROLLAR LA RED DE DANZA DE MEDELLÍN. (LOTE 6 LABORATORIOS DE CREACIÓN EN DANZA Y LABORATORIO BASE EN DANZA CON ÉNFASIS DANZAS AFROCOLOMBIANAS TRADICIONALES Y POPULARES DEL PACÍFICO Y ATLÁNTICO). en un periodo de 4 meses y 25 días, en el último semestre del 2022.

Dada en Medellín a los 12 días del mes de abril del 2023.

cordialmente,

REPRESENTANTE LEGAL FUNADCAION AFRCOLOMBIANA CASA TUMAC

Nit: 900965899-1 – Dirección Barrio Campo Valdés carrera 47 No. 85-73. Tel: 5028297 – 3167448743 Correo: casatumac@gmail.com – Medellin – Antioquia Colombia.

FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entre los suscritos a saber, por una parte, **FRANCISCO ALEXANDER TENORIO QUIÑONES**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía **Nº 1.087.108.282** expedida en Tumaco, quien obra en calidad de Representante legal de la **FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC** identificada con NIT **Nº 900.965.899-1**, facultado para celebrar contratos según certificado de Cámara de Comercio de Medellín y que en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y por la otra, **YULIETH PALACIOS MOSQUERA** mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.214.727.675 expedida en Medellín** quien obra en nombre propio y que para efecto del presente documento se denominará **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia que trata este contrato.

PRIMERA: El OBJETO del contrato está encaminado a que el CONTRATISTA bajo su propia autonomía y conocimientos prestara la asesoría profesional dentro del proyecto Medellín es Pacífico proyecto apoyado por el Ministerio de Cultura – Programa Nacional de Concertación Cultural con el convenio 1638-2018, que coordina el CONTRATANTE, desempeñando el cargo de formadora en danza afrocolombiana, el CONTRATANTE fijara unos horarios dentro de los cuales el CONTRATISTA determinara cuales son los más convenientes para prestar su servicio, comprometiéndose a cumplir con medio tiempo a partir del 21 de febrero hasta el 20 de diciembre de 2018..

SEGUNDO: La CONTRATANTE pagara al CONTRATISTA el valor de este contrato por una suma de $ $9`250.000 (nueve millones doscientos cincuenta pesos), el cual será cancelado en el transcurso del tiempo de contracto de un millón de pesos cada mes, cada pago se realizara con una presentación de la cuenta de cobro previo del CONTRATISTA hará al CONTRATANTE con 2 días de anticipación a la fecha de pago.

TERCERO: El CONTRATISTA se compromete a poner a disposición toda su capacidad y conocimientos en la asesoría establecida en la cláusula primera. El CONTRATANTE podrá ejercer estas mismas funciones de asesoría en otros establecimientos donde se le requiera, sin que esto afecte el objeto de este contrato.

CUARTO: El CONTRATISTA se compromete a mostrar la afiliación a la seguridad social obligatoria por su cuenta y riesgo, y debe presentar con las facturas los respectivos pagos realizados a las entidades por este concepto si no la presenta se realizará las retenciones pertinentes.

QUINTO: La CONTRATANTE se compromete a pagar los gastos de traslado intermunicipal y urbano del CONTRATISTA cuando este deba cumplir con su asesoría fuera de la ciudad que el reside

SEXTO: El CONTRATISTA se compromete con el CONTRATANTE a que cuando no pueda dar personalmente la asesoría a los beneficiarios del proyecto de acuerdo con la cláusula primera deberá dejar un remplazo que cumpla con todas las estipulaciones de conocimiento y experiencia a criterio del contratante, persona que además se reserva el CONTRATANTE investigar en cuanto a su conducta social y experiencia en los menesteres que habrá de desarrollar.

SEPTIMO: Duración. El presente contrato tiene una duración de tres meses, pero puede ser terminado por cualquiera de las partes por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriormente pactadas. Así mismo también podrá darse por terminado con un preaviso de veinte (20) días por la parte que lo quiera dar por terminado en cualquier estado del contrato.

OCTAVO: Cláusula de amigable composición. La solución a cualquier diferencia que surja entre las partes por interpretación, ejecución o liquidación del presente contrato será sometida a la decisión que tomen ambas partes. Luego de leído y aprobado todas sus partes, se firma por quienes en él intervinieron, en Medellín a los 09 días del mes de febrero de 2018

FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC

FRANCISCO ALEXANDER TENORIO
CONTRATANTE
C.C 1.087.108. 282

YULIETH PALACIOS MOSQUERA
CONTRATISTA
C.C 1.214.727.675

FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC

MEDELLIN, 8 DE JUNIO 2020

AQUIEN PUEDA INTERESAR CERTIFICA QUE:

La YULIETH PALACIOS MOSQUERA identificado con cédula de ciudadanía N.º. 1.214.727.675 expedida en Medellín, presto sus servicios en el proyecto Medellín es Pacífico proyecto apoyado por el Ministerio de Cultura – Programa Nacional de Concertación Cultural, que coordino la FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC en el año 2018, se desempeñó como docente en danza, En el segundo periodo del año.

ATT,

FRANCISCO ALEXANDER TENORIO QUIÑONES

REPRESENTANTE LEGAL FUNDACIÓN AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC

CC1087108282

Medellín, 15 de julio de 2021.

LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA

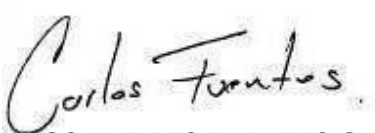
HACE CONSTAR QUE:

La señora Yulieth Palacios Mosquera identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.214.727.677 de Medellín, actualmente se encuentra inscrita en la base de datos de COMFENALCO ANTIOQUIA como proveedora inactiva. Permaneció inscrita como proveedora activa para los servicios de AUXILIAR FORMACIÓN PROCESOS ACADÉMICOS Y CULTURALES, lo anterior durante los siguientes periodos: desde 27/05/2016 hasta 11/11/2016, desde 15/05/2017 hasta 12/06/2017, desde 20/02/2018 hasta 24/04/2018, desde 03/11/2018 hasta 21/11/2018, desde 08/02/2019 hasta 30/11/2019 y desde 28/02/2020 hasta 20/03/2020; obedeciendo esto a diferentes órdenes de pedido de prestación de servicios con distinto número de horas contratadas.

Se expide la presente certificación a petición del interesado.

Cualquier información adicional, con gusto la suministraremos en el teléfono 511 31 33 ext. 1896 o 1245.

Cordialmente,



CARLOS ANDRES FUENTES GARCÍA
Jefe Departamento Capacidades de Gestión

FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entre los suscritos a saber, por una parte, **FRANCISCO ALEXANDER TENORIO QUIÑONES**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía **Nº 1.087.108.282** expedida en Tumaco, quien obra en calidad de Representante legal de la **FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC** identificada con NIT **Nº 900.965.899-1**, facultado para celebrar contratos según certificado de Cámara de Comercio de Medellín y que en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y por la otra, **YULIETH PALACIOS MOSQUERA mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.214.727.675 expedida en Medellín** quien obra en nombre propio y que para efecto del presente documento se denominará **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia que trata este contrato.

PRIMERA: El OBJETO del contrato está encaminado a que el CONTRATISTA bajo su propia autonomía y conocimientos prestara la asesoría profesional dentro del **proyecto Medellín es Pacífico proyecto apoyado por el Ministerio de Cultura – Programa Nacional de Concertación Cultural**, que coordina el CONTRATANTE, desempeñando el cargo de docente en danza y logística, el CONTRATANTE fijara unos horarios dentro de los cuales el CONTRATISTA determinara cuales son los más convenientes para prestar su servicio, comprometiéndose a cumplir con medio tiempo a partir del 09 de julio hasta el 20 de septiembre de 2020.

SEGUNDO: La CONTRATANTE pagara al CONTRATISTA el valor de este contrato por una suma de $3`000.000 (tres millones de pesos), el cual será cancelado en el transcurso del tiempo de contracto de un millón de pesos cada mes, cada pago se realizará con una presentación de la cuenta de cobro previo del CONTRATISTA hará al CONTRATANTE con 2 días de anticipación a la fecha de pago.

TERCERO: El CONTRATISTA se compromete a poner a disposición toda su capacidad y conocimientos en la asesoría establecida en la cláusula primera. El CONTRATANTE podrá ejercer estas mismas funciones de asesoría en otros establecimientos donde se le requiera, sin que esto afecte el objeto de este contrato.

CUARTO: El CONTRATISTA se compromete a mostrar la afiliación a la seguridad social obligatoria por su cuenta y riesgo, y debe presentar con las facturas los respectivos pagos realizados a las entidades por este concepto si no la presenta se realizará las retenciones pertinentes.

QUINTO: La CONTRATANTE se compromete a pagar los gastos de traslado intermunicipal y urbano del CONTRATISTA cuando este deba cumplir con su asesoría fuera de la ciudad que el reside

SEXTO: El CONTRATISTA se compromete con el CONTRATANTE a que cuando no pueda dar personalmente la asesoría a los beneficiarios del proyecto de acuerdo con la cláusula primera deberá dejar un remplazo que cumpla con todas las estipulaciones de conocimiento y experiencia a criterio del contratante, persona que además se reserva el CONTRATANTE investigar en cuanto a su conducta social y experiencia en los menesteres que habrá de desarrollar.

SEPTIMO: Duración. El presente contrato tiene una duración de tres meses, pero puede ser terminado por cualquiera de las partes por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriormente pactadas. Así mismo también podrá darse por terminado con un preaviso de veinte (20) días por la parte que lo quiera dar por terminado en cualquier estado del contrato.

FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC

OCTAVO: Cláusula de amigable composición. La solución a cualquier diferencia que surja entre las partes por interpretación, ejecución o liquidación del presente contrato será sometida a la decisión que tomen ambas partes. Luego de leído y aprobado todas sus partes, se firma por quienes en él intervinieron, en Medellín a los 09 días del mes de Julio de 2020

FRANCISCO ALEXANDER TENORIO
CONTRATANTE
C.C 1.087.108. 282

YULIETH PALACIOS MOSQUERA
CONTRATISTA
C.C 1.214.727.675

FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC

MEDELLIN, 7 DE JUNIO 2020

AQUIEN PUEDA INTERESAR CERTIFICA QUE:

La **YULIETH PALACIOS MOSQUERA mayor de edad, vecina de Medellín, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.214.727.675 expedida en Medellín**, presto sus servicios en el proyecto Medellín es Pacífico proyecto apoyado por el Ministerio de Cultura – Programa Nacional de Concertación Cultural, que coordino la FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC en el año 2020, se desempeñó como docente en danza y logística, En el segundo periodo del año.

ATT,

FRANCISCO ALEXANDER TENORIO QUIÑONES

REPRESENTANTE LEGAL FUNDACIÓN AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC

CC1087108282

FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC

MEDELLIN, 7 DE JUNIO 2020

AQUIEN PUEDA INTERESAR

CERTIFICA QUE:

La señora **Yulieth Palacios Mosquera identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.214.727.677 de Medellín**, presto sus servicios en las actividades conjuntas en el componente de educación ambiental enfocada en la música y la danza direccionada a la conservación de las tortugas marinas Caná y Carey en el Consejo Local de Caleta en el marco del convenio de asociación N° 005 entre Fundación Afrocolombiana Casa Tumac y el Consejo Comunitario de Comunidades Negras de la Cuenca del Río Tolo y Zona Costera Sur "COCOMASUR", se desempeñó como docente en el área de danza, a partir del 21 de enero de 2015 hasta el 20 de enero de 2016.

Att,

Francisco Tenorio

FRANCISCO ALEXANDER TENORIO QUIÑONES
REPRESENTANTE LEGAL FUNDACIÓN AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC
CC1087108282.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entre los suscritos **Francisco Alexander Tenorio Quiñones** con cédula de ciudadanía **Nº1087108282 de Tumaco**, quien obra en calidad de **representante legal** de la Fundación Afrocolombiana Casa Tumac quien se denominará el CONTRATANTE y **Yulieth Palacios Mosquera identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.214.727.677 de Medellín**, quien obra en nombre propio y que se denominara el CONTRATISTA se ha celebrado el siguiente contrato de prestación de servicios, que se regirá por los cánones del Código de Comercio y en lo particular por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El OBJETO del contrato Realizar actividades conjuntas en el componente de educación ambiental enfocada en la música y la danza direccionada **a la conservación de las tortugas marinas Caná y Carey en el Consejo Local de Caleta en el marco del convenio de asociación N° 005 entre Fundación Afrocolombiana Casa Tumac** y el Consejo Comunitario de Comunidades Negras de la Cuenca del Río Tolo y Zona Costera Sur "COCOMASUR" a partir del 21 de enero de 2015 hasta el 20 de enero de 2016.

SEGUNDO: La CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato por una suma de $16`200.000 (dieciséis millones doscientos mil pesos), el cual será cancelado en el transcurso del tiempo de contracto de 1.350.000 (un millón trecientos cincuenta mil pesos) cada mes, cada pago se realizará con una presentación de la cuenta de cobro previo del CONTRATISTA hará al CONTRATANTE con 2 días de anticipación a la fecha de pago.

TERCERO: El CONTRATISTA se compromete a poner a disposición toda su capacidad y conocimientos en la asesoría establecida en la cláusula primera. El CONTRATANTE podrá ejercer estas mismas funciones de asesoría en otros establecimientos donde se le requiera, sin que esto afecte el objeto de este contrato.

CUARTO: El CONTRATISTA se compromete a mostrar la afiliación a la seguridad social obligatoria por su cuenta y riesgo, y debe presentar con las facturas los respectivos pagos realizados a las entidades por este concepto si no la presenta se realizará las retenciones pertinentes.

QUINTO: La CONTRATANTE se compromete a pagar los gastos de traslado intermunicipal y urbano del CONTRATISTA cuando este deba cumplir con su asesoría fuera de la ciudad que el reside.

SEXTO: El CONTRATISTA se compromete con el CONTRATANTE a que cuando no pueda dar personalmente la asesoría a los beneficiarios del proyecto de acuerdo con la cláusula primera deberá dejar un remplazo que cumpla con todas las estipulaciones de conocimiento y experiencia a criterio del contratante, persona que además se reserva el CONTRATANTE investigar en cuanto a su conducta social y experiencia en los menesteres que habrá de desarrollar.

SEPTIMO: Duración. El presente contrato tiene una duración de 12 meses, pero puede ser terminado por cualquiera de las partes por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriormente pactadas. Así mismo también podrá darse por terminado con un preaviso de veinte (20) días por la parte que lo quiera dar por terminado en cualquier estado del contrato.

OCTAVO: Cláusula de amigable composición. La solución a cualquier diferencia que surja entre las partes por interpretación, ejecución o liquidación del presente contrato será sometida a la decisión de ambas partes.

Luego de leído y aprobado todas sus partes, se firma por quienes en él intervinieron, en Medellín *a los 21 días del mes de enero de 2015*

Casa Tumac FUNDACIÓN

Francisco Tamayo

CONTRANTANTE

Yulieth Palacios Mosquera

YULIETH PALACIOS MOSQUERA

CONTRATISTA

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA IBERIA
TUMACO- NARIÑO

RES N°4075 del 27 de diciembre de 2002
Reg. DANE: 152835000791
Nit 840000167 – 7

MEDELLIN, 8 DE JUNIO 2020

AQUIEN PUEDA INTERESAR

CERTIFICA QUE:

El señor **Yulieth Palacios Mosquera identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.214.727.677 de Medellín**, presto sus servicios en el proyecto Jornadas Complementarias y Semilleros Artísticos proyecto apoyado por el Ministerio de Cultura – Programa Nacional de Concertación Cultural, que coordino la **Institución Educativa Iberia** en el año 2020, como formadora en danza, con medio tiempo a partir del 19 de marzo hasta el 10 de septiembre de 2020.

Att,

Armando González Valencia
REPRESENTANTE LEGAL
CC 12905284 de Tumaco.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entre los suscritos **Armando González Valencia** con cédula de ciudadanía **Nº12905284 de Tumaco**, quien obra en calidad de **representante legal** de la Institución Educativa Iberia quien se denominará el CONTRATANTE y **Yulieth Palacios Mosquera** identificado con cédula de ciudadanía Nº **1.214.727.677 de Medellín**, quien obra en nombre propio y que se denominara el CONTRATISTA se ha celebrado el siguiente contrato de prestación de servicios, que se regirá por los cánones del Código de Comercio y en lo particular por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El OBJETO del contrato está encaminado a que el CONTRATISTA bajo su propia autonomía y conocimientos prestara la asesoría profesional dentro del proyecto Jornadas Complementarias y Semilleros Artísticos proyecto apoyado por el Ministerio de Cultura – Programa Nacional de Concertación Cultural, que coordina el CONTRATANTE, desempeñando el cargo de docente, el CONTRATANTE fijara unos horarios dentro de los cuales el CONTRATISTA determinara cuales son los más convenientes para prestar su servicio, comprometiéndose a cumplir con medio tiempo a partir del 19 de marzo hasta el 10 de septiembre de 2020.

SEGUNDO: La CONTRATANTE pagara al CONTRATISTA el valor de este contrato por una suma de $2`500.000 (dos millones quinientos mil pesos), el cual será cancelado en el transcurso del tiempo de contracto de la siguiente manera 40% al inicio del contrato, 30% en el 16 de julio y el 30% restante al finalizar el contrato cada pago se realizara con una presentación de la cuenta de cobro previo del CONTRATISTA hará al CONTRATANTE con 5 días de anticipación a la fecha de pago.

TERCERO: El CONTRATISTA se compromete a poner a disposición toda su capacidad y conocimientos en la asesoría establecida en la cláusula primera. El CONTRATANTE podrá ejercer estas mismas funciones de asesoría en otros establecimientos donde se le requiera, sin que esto afecte el objeto de este contrato.

CUARTO: El CONTRATISTA se compromete a mostrar la afiliación a la seguridad social obligatoria por su cuenta y riesgo, y debe presentar con las facturas los respectivos pagos realizados a las entidades por este concepto si no la presenta se realizará las retenciones pertinentes.

QUINTO: La CONTRATANTE se compromete a pagar los gastos de traslado intermunicipal y urbano del CONTRATISTA cuando este deba cumplir con su asesoría fuera de la ciudad que el reside.

SEXTO: El CONTRATISTA se compromete con el CONTRATANTE a que cuando no pueda dar personalmente la asesoría a los beneficiarios del proyecto de acuerdo con la cláusula primera deberá dejar un remplazo que cumpla con todas las estipulaciones de conocimiento y experiencia a criterio del contratante, persona que además se reserva el CONTRATANTE investigar en cuanto a su conducta social y experiencia en los menesteres que habrá de desarrollar.

SEPTIMO: Duración. El presente contrato tiene una duración de un mes, pero puede ser terminado por cualquiera de las partes por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriormente pactadas. Así mismo también podrá darse por terminado con un preaviso de veinte (20) días por la parte que lo quiera dar por terminado en cualquier estado del contrato.

OCTAVO: Cláusula de amigable composición. La solución a cualquier diferencia que surja entre las partes por interpretación, ejecución o liquidación del presente contrato será sometida a la decisión en derecho a un tribunal de arbitramento designado por la Cámara de Comercio de San Andrés de Tumaco.

Luego de leído y aprobado todas sus partes, se firma por quienes en él intervinieron, en Tumaco *a los 20 días del mes de marzo de 2020*

CONTRANTANTE

YULIETH PALACIOS MOSQUERA
CONTRATISTA

MEDELLIN, 7 DE JUNIO 2020

AQUIEN PUEDA INTERESAR

CERTIFICA QUE:

La señora **Yulieth Palacios Mosquera identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.214.727.677 de Medellín**, presto sus servicios como formadora artística en danza tradicional, dentro del proyecto Retorno al pacifico, a partir del 5 de enero de 2016 hasta el 10 de agosto de 2016 de manera activa y cumplidora.

Att,

ROSA ANGELICA TENORIO QUIÑONES REPRESENTANTE LEGAL
CC Nº59.677.158. DE TUMACO.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entre los suscritos **Rosa Angélica Tenorio Quiñones** con cédula de ciudadanía **Nº59.677.158 de Tumaco**, quien obra en calidad de **representante legal** de la Fundación Escuela Folklórica del Pacifico Sur Tumac quien se denominara el CONTRATANTE; identificado con cédula de ciudadanía Nº **59.677.158 de Tumaco**, quien obra en nombre propio y **Yulieth Palacios Mosquera identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.214.727.677 de Medellín** que se denominara el CONTRATISTA se ha celebrado el siguiente contrato de prestación de servicios, para el desarrollo de actividades como formadora artística en danza tradicional**,** dentro del proyecto Retorno al pacifico, a partir del 5 de enero de 2016 hasta el 10 de Agosto de 2016, que se regirá por los cánones del Código de Comercio y en lo particular por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El OBJETO del contrato esta encaminado a que el CONTRATISTA bajo su propia autonomía; el CONTRATANTE fijara unos horarios dentro de los cuales el CONTRATISTA determinara cuales son los más convenientes para prestar su servicio, comprometiéndose a **Desarrollar clases como instructor en** el proyecto Retorno al Pacifico, Jugando, cantando y tocando.

SEGUNDO: El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato por una suma de $7.000.000 (siete millones de pesos), el cual será cancelado en pagos mensuales de $1.000.000 (un millón de pesos), previa la presentación de la cuenta de cobro.

TERCERO: El CONTRATISTA se compromete a poner a disposición toda su capacidad para **la puesta en marcha** en el proyecto Retorno al Pacifico, jugando, cantando y tocando.

CUARTO: El CONTRATANTE se compromete a pagar los gastos de traslado intermunicipal y urbano del CONTRATISTA cuando este deba cumplir con su asesoría fuera de la ciudad que el reside.

QUINTO: Cláusula de amigable composición. La solución a cualquier diferencia que surja entre las partes por interpretación, ejecución o liquidación del presente contrato será sometida a la decisión en derecho a un tribunal de arbitramento designado por la Cámara de Comercio de San Andrés de Tumaco.

Luego de leído y aprobado todas sus partes, se firma por quienes en él intervinieron, en Tumaco *al 5 de enero de 2016.*

CONTRANTANTE

YULIETH PALACIOS MOSQUERA

CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entre los suscritos **Francisco Alexander Tenorio Quiñones** con cédula de ciudadanía **Nº1087108282 de Tumaco**, quien obra en calidad de **representante legal** de la Fundación Afrocolombiana Casa Tumac quien se denominará el CONTRATANTE y **Yulieth Palacios Mosquera identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.214.727.677 de Medellín**, quien obra en nombre propio y que se denominara el CONTRATISTA se ha celebrado el siguiente contrato de prestación de servicios, que se regirá por los cánones del Código de Comercio y en lo particular por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El OBJETO del contrato está encaminado a que el CONTRATISTA bajo su propia autonomía y conocimientos prestara la asesoría profesional dentro del proyecto Escuela Medellín es Pacífico, que coordina el CONTRATANTE, desempeñando el cargo de formador en danza y música afrocolombiana, el CONTRATANTE fijara unos horarios dentro de los cuales el CONTRATISTA determinara cuales son los más convenientes para prestar su servicio, comprometiéndose a cumplir con medio tiempo a partir del 21 de febrero hasta el 20 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: La CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato por una suma de $9`400.000 (nueve millones cuatrocientos mil pesos), el cual será cancelado en el transcurso del tiempo de contracto de 940.000 (novecientos cuarenta mil) pesos cada mes, cada pago se realizará con una presentación de la cuenta de cobro previo del CONTRATISTA hará al CONTRATANTE con 2 días de anticipación a la fecha de pago.

TERCERO: El CONTRATISTA se compromete a poner a disposición toda su capacidad y conocimientos en la asesoría establecida en la cláusula primera. El CONTRATANTE podrá ejercer estas mismas funciones de asesoría en otros establecimientos donde se le requiera, sin que esto afecte el objeto de este contrato.

CUARTO: El CONTRATISTA se compromete a mostrar la afiliación a la seguridad social obligatoria por su cuenta y riesgo, y debe presentar con las facturas los respectivos pagos realizados a las entidades por este concepto si no la presenta se realizará las retenciones pertinentes.

QUINTO: La CONTRATANTE se compromete a pagar los gastos de traslado intermunicipal y urbano del CONTRATISTA cuando este deba cumplir con su asesoría fuera de la ciudad que el reside.

SEXTO: El CONTRATISTA se compromete con el CONTRATANTE a que cuando no pueda dar personalmente la asesoría a los beneficiarios del proyecto de acuerdo con la cláusula primera deberá dejar un remplazo que cumpla con todas las estipulaciones de conocimiento y experiencia a criterio del contratante, persona que además se reserva el CONTRATANTE investigar en cuanto a su conducta social y experiencia en los menesteres que habrá de desarrollar.

SEPTIMO: Duración. El presente contrato tiene una duración de 10 meses, pero puede ser terminado por cualquiera de las partes por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriormente pactadas. Así mismo también podrá darse por terminado con un preaviso de veinte (20) días por la parte que lo quiera dar por terminado en cualquier estado del contrato.

OCTAVO: Cláusula de amigable composición. La solución a cualquier diferencia que surja entre las partes por interpretación, ejecución o liquidación del presente contrato será sometida a la decisión de ambas partes.

Luego de leído y aprobado todas sus partes, se firma por quienes en él intervinieron, en Medellín *a los 20 días del mes de febrero de 2019*

Francisco Tenorio

CONTRANTANTE

Yulieth Palacios Mosquera
YULIETH PALACIOS MOSQUERA

CONTRATISTA

FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC

MEDELLIN, 8 DE JUNIO 2021

AQUIEN PUEDA INTERESAR CERTIFICA QUE:

CERTIFICA QUE:

La señora Yulieth Palacios Mosquera identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.214.727.677 de Medellín, presto sus servicios como formadora artística en danza tradicional, dentro Dentro del proyecto Escuela Medellín es Pacífico de manera activa y cumplidora en el 2019.

ATT,

Francisco Tenorio

FRANCISCO ALEXANDER TENORIO QUIÑONES
REPRESENTANTE LEGAL FUNDACIÓN AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC
CC1087108282

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entre los suscritos **Francisco Alexander Tenorio Quiñones** con cédula de ciudadanía **Nº1087108282 de Tumaco**, quien obra en calidad de **representante legal** de la Fundación Afrocolombiana Casa Tumac quien se denominará el CONTRATANTE y **Yulieth Palacios Mosquera identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.214.727.677 de Medellín**, quien obra en nombre propio y que se denominara el CONTRATISTA se ha celebrado el siguiente contrato de prestación de servicios, que se regirá por los cánones del Código de Comercio y en lo particular por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El OBJETO del contrato está encaminado a que el CONTRATISTA bajo su propia autonomía y conocimientos prestara la asesoría profesional dentro del proyecto Escuela Medellín es Pacífico, que coordina el CONTRATANTE, desempeñando el cargo de formador en danza y música afrocolombiana, el CONTRATANTE fijara unos horarios dentro de los cuales el CONTRATISTA determinara cuales son los más convenientes para prestar su servicio, comprometiéndose a cumplir con medio tiempo a partir del 15 de febrero hasta el 15 de diciembre de 2021.

SEGUNDO: La CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato por una suma de $9`800.000 (nueve millones ochocientos mil pesos), el cual será cancelado en el transcurso del tiempo de contracto de 980.000 (novecientos ochenta mil) pesos cada mes, cada pago se realizará con una presentación de la cuenta de cobro previo del CONTRATISTA hará al CONTRATANTE con 2 días de anticipación a la fecha de pago.

TERCERO: El CONTRATISTA se compromete a poner a disposición toda su capacidad y conocimientos en la asesoría establecida en la cláusula primera. El CONTRATANTE podrá ejercer estas mismas funciones de asesoría en otros establecimientos donde se le requiera, sin que esto afecte el objeto de este contrato.

CUARTO: El CONTRATISTA se compromete a mostrar la afiliación a la seguridad social obligatoria por su cuenta y riesgo, y debe presentar con las facturas los respectivos pagos realizados a las entidades por este concepto si no la presenta se realizará las retenciones pertinentes.

QUINTO: La CONTRATANTE se compromete a pagar los gastos de traslado intermunicipal y urbano del CONTRATISTA cuando este deba cumplir con su asesoría fuera de la ciudad que el reside.

SEXTO: El CONTRATISTA se compromete con el CONTRATANTE a que cuando no pueda dar personalmente la asesoría a los beneficiarios del proyecto de acuerdo con la cláusula primera deberá dejar un remplazo que cumpla con todas las estipulaciones de conocimiento y experiencia a criterio del contratante, persona que además se reserva el CONTRATANTE investigar en cuanto a su conducta social y experiencia en los menesteres que habrá de desarrollar.

SEPTIMO: Duración. El presente contrato tiene una duración de 10 meses, pero puede ser terminado por cualquiera de las partes por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriormente pactadas. Así mismo también podrá darse por terminado con un preaviso de veinte (20) días por la parte que lo quiera dar por terminado en cualquier estado del contrato.

OCTAVO: Cláusula de amigable composición. La solución a cualquier diferencia que surja entre las partes por interpretación, ejecución o liquidación del presente contrato será sometida a la decisión de ambas partes.

Luego de leído y aprobado todas sus partes, se firma por quienes en él intervinieron, en Medellín *a los 15 días del mes de febrero de 2021*

Francisco Tenorio

CONTRANTANTE

Yulieth Palacios Mosquera
YULIETH PALACIOS MOSQUERA

CONTRATISTA

FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC

MEDELLIN, 2 DE JUNIO 2022

AQUIEN PUEDA INTERESAR CERTIFICA QUE:

CERTIFICA QUE:

La señora Yulieth Palacios Mosquera identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.214.727.677 de Medellín, presto sus servicios como formadora artística en danza tradicional, dentro del proyecto Escuela Medellín es Pacífico de manera activa y cumplidora en el 2021.

ATT,

Francisco Tenorio

FRANCISCO ALEXANDER TENORIO QUIÑONES
REPRESENTANTE LEGAL FUNDACIÓN AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC
CC1087108282